



GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de Las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 132-2024-MDJ/GM

Jesús 11 de setiembre de 2024.



EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS-CAJAMARCA

VISTO

El Informe N° 0180-2024-2024-MDJ/GPP, de fecha 15 de agosto del 2024, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art.194° de la Constitución Política del Estado y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 20° inciso 6, concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al Alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-MDJ/A de fecha 03 de enero de 2023, se Designa como Gerente Municipal al C.P.C. Fernando Marin Aguilar y dentro de las facultades esta: ejercer actos Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1203, publicado el 23 de septiembre del 2015, Decreto Legislativo crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, que tiene por objeto Crear el Sistema Único de Trámites (SUT) como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, con su correspondiente información sustentatoria, formulados por las entidades de la Administración Pública; el cual es administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, como ente rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, de fecha 23 de marzo del 2018, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, Decreto



GERENCIA MUNICIPAL

Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad.

Que, el dispositivo legal citado precedentemente, establece en su artículo 8° Responsable de la Administración de Usuarios para acceso al SUT, y en su numeral 8.1, se señala que “Las entidades de la administración pública, mediante resolución de Secretaría General, Gerente General o quien haga sus veces se designa al Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT, dicha información se remite a la siguiente dirección electrónica: sut@pcm.gob.pe”. Asimismo, en su numeral 8.3, se precisa que “El Responsable de la Administración de Usuarios, administra las cuentas de usuario de acuerdo a los perfiles o roles asignados para el ingreso de información al SUT, siendo responsable de su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento”.

Que, además el artículo 16° de la norma en comento establece respecto a la Supervisión por parte de la entidad de la Administración pública, que “el Secretario General, Gerente General o quien haga sus veces de las entidades de la Administración Pública es responsable de la supervisión de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad incluidos en el SUT”.

Que, mediante Informe N° 0180-2024-2024-MDJ/GPP, de fecha 15 de agosto del 2024, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita la designación del responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT); donde, señala que el Administrador del SUT, es la persona encargada de elaborar y mantener actualizado el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) en la Entidad.

Por consiguiente, en merito a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al C.P.C. HECTOR BURGA ACUÑA, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Jesús, como Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT) de la entidad, de acuerdo al siguiente detalle:

- Nombres y Apellidos : Héctor Burga Acuña.
- DNI : 44985451
- Cargo de la Entidad : Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
- Área a la que pertenece : Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- Correo Electrónico : hburga24@gmail.com
- Celular : 976852000.
- Departamento y Provincia : Cajamarca – Cajamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJESE SIN EFECTO, cualquier acto Administrativo que se oponga a la presente Resolución.



GERENCIA MUNICIPAL

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que el Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámite (SUT) debe cumplir con las disposiciones previstas en el Decreto Legislativo N° 1203 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031 -2018 -PCM, y otras disposiciones que al respecto emita la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que el Responsable de la Administración de Usuarios del Sistema Único de Trámites – SUT de la Municipalidad Distrital de Jesús, remita la presente resolución al siguiente correo electrónico: sut@pcm.gob.pe; enviando los datos personales necesarios, de acuerdo a lo señalado en el Manual del Usuario del SUT aprobado con RSGP N° 001 - 2020 -PCM/SGP.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas de la Entidad.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática la publicación de la presente resolución en el portal Institucional.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

C.P.C Fernando Marín Aguila
GERENTE MUNICIPAL